

# **Reválida de Títulos Extranjeros y Reconocimiento de estudios parciales en la UNR**

**PROCEDIMIENTO UNIFICADO – Sede de Gobierno U.N.R**

*Importante: El inicio de la solicitud de reválida implica el conocimiento de la Ordenanza N° 631 (Ver Ordenanza N° 631 abajo en "Archivos Adjuntos")*

**1-El interesado personalmente deberá iniciar una solicitud de expediente de reválida de título o reconocimiento de estudios parciales ante la Mesa General de Entradas de la Sede de Gobierno UNR - Maipú 1065 PB, en el horario de 8.30 a 12.30 hs. (Ver Modelo de Nota abajo en "Archivos Adjuntos")**

La misma será acompañada de los requisitos previstos en la ordenanza N° 631 de acuerdo al tipo de trámite que inicie:

- a) Reválida de título: ver Ordenanza n° 631 Anexo I - Artículo n° 4
- b) Reconocimiento de estudios parciales: ver Ordenanza 631 Anexo II - Artículo n° 2

La documentación requerida será presentada en carpeta o caja plástica dentro de un sobre cerrado, identificado visiblemente a nombre del interesado/a, junto al modelo de nota de inicio trámite de reválida (modelo sugerido a pie de página) y a la factura o recibo de pago de canon. La mencionada carpeta o caja contendrá los:

- Los originales y las fotocopias de los requisitos “a, b, c y f” del anexo I para reválida de título.

- Los originales y la fotocopia del requisito “a” del anexo II serán requisito para el trámite de reconocimiento de estudios parciales.

Dichas fotocopias deberán estar debidamente legalizadas por autoridad competente (sus originales serán requeridos por la Dirección de Legalizaciones en otra etapa del proceso).

**2-El expediente será girado para su revisión al Área Técnica de la Secretaría Académica de Grado** y posteriormente ésta lo elevará a los mismos efectos a la Dirección de Legalizaciones. En caso de observación sobre la documentación presentada el Área Técnica lo comunicará por correo electrónico al interesado y adjuntará copia de esa comunicación al expediente, posteriormente elevará el mismo a la Dirección de Legalizaciones.

**3-La Dirección de Legalizaciones citará por correo electrónico al interesado a los fines de la presentación** y análisis de la documentación original faltante (requisitos a,

b, c, y f). Si existieran observaciones comunicadas por el Área Técnica, se citará en día y horario acordada con la misma.

4- Finalizada la revisión de la documentación por la Secretaría Académica de Grado, y habiendo cumplido con los requisitos de la Ordenanza N° 631 (Anexo I o Anexo II) **el expediente será girado a la unidad académica que corresponda** a los fines previstos en la Ordenanza N° 631.

---

## **REQUISITOS MIGRATORIOS PARA REALIZAR ESTUDIOS**

**UNIVERSITARIOS EN ARGENTINA:** *Es importante señalar que los requisitos migratorios varían según el país de procedencia de los aspirantes, la duración de los estudios y los cursos que deseen estudiar.* [+ Info](#)

- 
- - 
  -

Tags: [Reválida de títulos Extranjeros](#)